

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE TAXI "CAMINO DEL INCA CADEINSATAX S.A."**

EFFECTUADO POR:

LUIS ALBERTO ARCE JARA, JORGE ROBERTO
ASENCIO TORRES, JOSE JORGE CARRERA
FRANCO, FRANCISCO ANTONIO HURTADO
ZAMBRANO, CARLOS ALBERTOS. LITARDO
MELGAREJO, JUAN DE LA CRUZ
MONTESDEOCA, DONALD UBALDO PASTOR
ASTUDILLO, VICTOR WILFRIDO POTE
MORALES, DENNYS PAUL PUCHA PIZARRO,
LUIS RUPERTO RAMIREZ, NINACOR ENRIQUE
RUMBEA ONOFRE, NESTOR OSWALDO SOLIZ
PALOMINO, PEDRO DOMINGO TELLO VERA,
ELIO FREDY TENESACA BERMEO, JORGE
ANTONIO VERA MORA, EDSON MANUEL
VIVAR MELGAREJO Y JACINTO LINDIMBER
ZAMBRANO MERA.

CAPITAL SOCIAL : \$ 1.350,00
REGISTRO DE : MAYOR CUANTIA
FECHA : 18 DE AGOSTO DEL 2015.
COPIA : CUARTA



Factura: 001-002-000004054



20150304001P02084

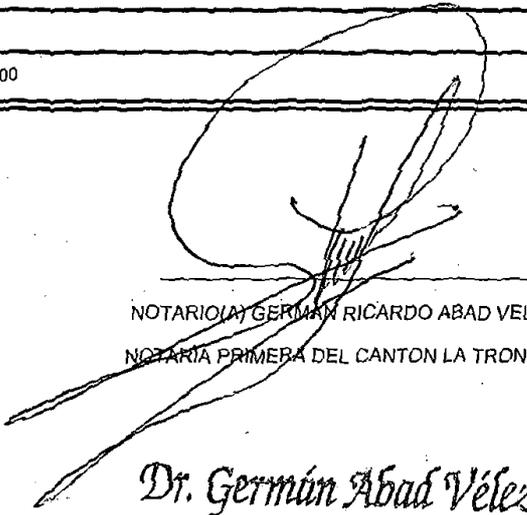
NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LA TRONCAL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150304001P02084						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARCE JARA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702235433	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ASENCIO TORRES JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702355041	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARRERA FRANCO JOSE JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920476694	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HURTADO ZAMBRANO FRANCISCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911052926	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LITARDO MELGAREJO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912594165	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MONTESDEOCA JUAN DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906402060	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PASTOR ASTUDILLO DONALD UBALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916410350	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	POTE MORALES VICTOR WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702061342	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PUCHA PIZARRO DENNYS PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915994255	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RAMIREZ LUIS RUPERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300703964	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RUMBEEA ONOFRE NICANOR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701904906	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SOLIZ PALOMINO NESTOR OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904839479	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TELLO VERA PEDRO DOMINGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702022450	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TENESACA BERMEO ELIO FREDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916359680	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VERA MORA JORGE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911840817	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VIVAR MELGAREJO EDSON MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927421602	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZAMBRANO MERA JACINTO LINDIMBER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305645606	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		LA TRONCAL			LA TRONCAL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI "CAMINO DEL INCA CADEINSATAX S.A"							

CUANTIA DEL ACTO O
CONTRATO:

1350.00



NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LA TRONCAL



Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

ESPACIO EN BLANCO

1 ser de estado civil divorciado, de profesión Chofer; 7).-
2 DONALD UBALDO PASTOR ASTUDILLO, mayor de
3 edad, quien declara ser de estado civil casado, de profesión
4 Chofer; 8).- VICTOR WILFRIDO POTE MORALES, mayor
5 de edad, quien declara ser de estado civil casado, de
6 profesión Chofer; 9).- DENNYS PAÚL PUCHA PIZARRO,
7 mayor de edad, quien declara ser de estado civil soltero, de
8 profesión Chofer; 10).- LUIS RUPERTO RAMÍREZ, mayor
9 de edad, quien declara ser de estado civil casado, de
10 profesión Chofer; 11).- NICANOR ENRIQUE RUMBEA
11 ONOFRE, mayor de edad, quien declara ser de estado civil
12 soltero, de profesión Chofer; 12).- NÉSTOR OSWALDO
13 SOLIZ PALOMINO, mayor de edad, quien declara ser de
14 estado civil casado, de profesión Chofer; 13).- PEDRO
15 DOMINGO TELLO VERA, mayor de edad, quien declara
16 ser de estado civil casado, de profesión Chofer; 14).- ELIO
17 FREDY TENESACA BERMEO, mayor de edad, quien
18 declara ser de estado civil soltero, de profesión Chofer; 15).-
19 JORGE ANTONIO VERA MORA, mayor de edad, quien
20 declara ser de estado civil soltero, de profesión Chofer; 16).-
21 EDSON MANUEL VIVAR MELGAREJO, mayor de edad,
22 quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Chofer;
23 y, 17).- JACINTO LINDIMBER ZAMBRANO MERA,
24 mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, de
25 profesión Chofer; los comparecientes ecuatorianos,
26 domiciliados en la Ciudad de Naranjal, Provincia del
27 Guayas, de transito por esta Jurisdicción; a quienes por
28 haberme presentado sus documentos de identificación de

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PÚBLICO



Dr. Germán Abad Vélez

NOTARIO PRIMERO

1 conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el
2 objeto y los resultados legales que se desprenden de la
3 presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, a
4 la que acuden en forma libre y voluntaria, con la
5 capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para
6 obligarse y contratar, EXPONEN:- Que, tienen a bien elevar
7 a escritura pública la minuta que me presentan, la que
8 copiada dice así: SEÑOR NOTARIO:- Añada una de
9 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, con el siguiente texto:-
10 **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Intervienen en el
11 consentimiento de este contrato los señores: ARCE JARA
12 LUIS ALBERTO, casado; ASECIO TORRES JORGE
13 ROBERTO, soltero; CARRERA FRANCO JOSÉ JORGE,
14 soltero; HURTADO ZAMBRANO FRANCISCO ANTONIO,
15 casado; LITARDO MELGAREJO CARLOS ALBERTO,
16 divorciado; MONTESDEOCA JUAN DE LA CRUZ,
17 divorciado; PASTOR ASTUDILLO DONALD UBALDO,
18 casado; POTE MORALES VICTOR WILFRIDO, casado;
19 PUCHA PIZARRO DENNYS PAÚL, soltero; RAMÍREZ LUIS
20 RUPERTO, casado; RUMBEA ONOFRE NICANOR
21 ENRIQUE, soltero; SOLIZ PALOMINO NÉSTOR
22 OSWALDO, casado; TELLO VERA PEDRO DOMINGO,
23 casado; TENESACA BERMEO ELIO FREDY, soltero; VERA
24 MORA JORGE ANTONIO, soltero; VIVAR MELGAREJO
25 EDSON MANUEL, soltero; y, ZAMBRANO MERA
26 JACINTO LINDIMBER, casado. Los presentes son
27 ecuatorianos, capaces ante la ley, exponen bajo declaración
28 juramentada su voluntad de constituir una **SOCIEDAD**

1 ANÓNIMA, con sujeción a este Estatuto: SEGUNDA:.....

2 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:**

3 **TITULO PRIMERO**

4 **NOMBRE; DOMICILIO; OBJETO Y PLAZO.**

5 ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE:- La sociedad se
6 denomina: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI
7 CAMINO DEL INCA CADEINSATAX S.A. ARTICULO

8 SEGUNDO.- DOMICILIO:- El domicilio principal de la
9 Compañía es en el cantón Naranjal, Provincia del
10 Guayas. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL DE LA

11 COMPAÑÍA:- La Compañía se dedicará exclusivamente
12 al transporte comercial de PERSONAS, MODALIDAD DE
13 TAXIS CONVENCIONALES, dentro del ámbito local,
14 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
15 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
16 Reglamentos y a las resoluciones que emitan los
17 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con
18 su objeto social la Compañía podrá suscribir toda
19 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,
20 relacionados con su objeto social. ARTICULO CUARTO.-

21 PLAZO DE DURACIÓN:- El plazo de duración de la
22 sociedad es de Cincuenta años, contados desde su
23 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
24 Mercantil del cantón Naranjal. El plazo podrá ser
25 ampliado o restringido, así como disolverse
26 anticipadamente previa resolución de la Junta General de
27 Accionistas y el cumplimiento de los demás requisitos
28 legales.....

Dr. Germán Alvarado Vélez



1 **TITULO SEGUNDO.**

2 **CAPITAL; ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

3 **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO:-** Es de MIL
4 TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES de los Estados
5 Unidos de América, dividido en MIL TRESCIENTAS
6 CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de UN
7 DÓLAR cada una, enumeradas del Cero Cero Uno al MIL
8 TRESCIENTOS CINCUENTA, inclusive. **ARTICULO**

9 **SEXTO.- TÍTULOS DE ACCIONES:-** La sociedad entregará a
10 cada uno de los Accionistas, los correspondientes títulos de
11 acciones, los que estarán firmados por el Presidente y Gerente
12 de la Compañía o por quienes se encuentran haciendo sus
13 veces. Cuando las acciones no se encuentren liberadas, la
14 Compañía entregará a sus accionistas certificados
15 provisionales que reunirán los requisitos legales
16 correspondientes. Los títulos de acciones y los certificados
17 provisionales podrán amparar una o más acciones.

18 **ARTICULO SÉPTIMO.- ANULACIÓN DE TÍTULOS:-** En
19 caso de extravío o destrucción del título o de un certificado
20 provisional, la Compañía podrá disponer la anulación del
21 título o certificado, previo el cumplimiento de las
22 formalidades legales y dispondrá se confiera un nuevo al
23 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
24 inherentes al título o certificado anulado. Los gastos que
25 ocasione la anulación, así como la expedición de uno nuevo
26 serán de cuenta del accionista. **ARTICULO OCTAVO.-**

27 **CONDominio DE ACCIONES:-** Cuando por cualquier
28 causa una acción llegare a pertenecer a más de una persona,

Dr. Germán Abad Veloz
NOTARIO PRIMERO

1 deberán los propietarios designar a un apoderado para que
2 les represente en la Compañía, con todos los derechos y
3 obligaciones que la Ley concede a los accionistas. ARTICULO
4 NOVENO.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL:-
5 El capital de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido
6 en cualquier tiempo cuando así lo acordare la Junta General
7 de Accionistas convocada expresamente para ello. Para el
8 caso de aumento del capital, la Junta General resolverá sobre
9 la forma de pago del mismo, en cuyo evento los accionistas
10 tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a
11 las acciones que posean el momento de resolver el aumento,
12 siempre que no se encuentren en mora en el pago del capital
13 anterior. ARTICULO DÉCIMO.- CERTIFICADO DE
14 PREFERENCIA:- El derecho preferente para la suscripción de
15 acciones se incorporará en el certificado de preferencia, el
16 mismo que podrá ser negociado libremente en bolsa o fuera
17 de ella. Dichos certificados darán derecho a sus Titulares o
18 adquirentes a suscribir las acciones determinadas en el
19 certificado, sin condición adicional dentro del plazo de
20 vigencia del mismo. Los certificados deberán ser puestos a
21 disposición de todos los accionistas dentro de los quince días
22 hábiles siguientes a la fecha del acuerdo del aumento de
23 capital. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-
24 REPRESENTACIÓN A LOS ACCIONISTAS:- Los
25 Accionistas concurrirán a las Juntas Generales por sí o por
26 medio de representantes. En éste último caso la
27 representación se conferirá mediante carta poder, con el
28 carácter de especial, para cada reunión, salvo que se trate de



Dr. Gerónimo Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

1 una representación legal o de que exista poder Notarial. No
2 podrán representar a los Accionistas ni los Administradores
3 ni los Comisarios excepto cuando se trate de representación
4 legal. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-

5 RESPONSABILIDAD:- Los accionistas responden por las
6 obligaciones sociales hasta el monto del valor de sus acciones
7 suscritas. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- LIBRO DE

8 ACCIONES Y ACCIONISTAS:- La Compañía llevará un
9 libro de acciones y Accionistas, en las que se anotarán los
10 nombres de los tenedores de las acciones, así como todas las
11 transferencias o transmisiones que se originen. Tendrán la
12 calidad de accionistas únicamente aquellos que consten como
13 tales en el mencionado tratado. Para las transferencias o
14 transmisiones se deberán cumplir los requisitos determinados
15 en la ley de Compañías. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-
16 NEGOCIACIÓN DE ACCIONES:- Las acciones de la
17 Compañía son libremente negociables sin que exista
18 limitación alguna al respecto.....

19 TITULO TERCERO.

20 EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y 21 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

22 ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- EJERCICIO

23 ECONÓMICO:- El ejercicio económico de la Compañía será
24 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

25 ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- BALANCES:- En el plazo
26 máximo de tres meses contados desde el cierre del
27 ejercicio económico anual, se deberá elaborar el balance
28 general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

1 la propuesta de distribución de utilidades los que serán
2 presentados a consideración de la Junta General,
3 acompañados de un informe del Gerente a cerca de su
4 gestión y de la situación económica y financiera de la
5 Compañía. El balance general, el estado de cuentas de
6 pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del
7 Gerente y el Comisario deben estar a disposición de los
8 accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de
9 la reunión de la Junta General que debe conocerlos.

10 ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- RESERVA LEGAL:-

11 De las utilidades líquidas anuales, una vez deducido el
12 porcentaje de participación de los trabajadores y el
13 monto al impuesto a la renta, se segregará cuando
14 menos el diez por ciento para formar e incrementar la
15 reserva legal de la Compañía, hasta cuando ésta llegue a
16 ser igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital
17 suscrito de la sociedad. Cuando por cualquier causa
18 llegare a disminuirse la reserva, de la misma forma antes
19 indicada se la restituirá. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-

20 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:-

21 De las utilidades líquidas y realizadas, la Junta General destinará cuando
22 menos el cincuenta por ciento para distribuirse entre los
23 accionistas, salvo resolución unánime en contrario. En el
24 caso de que la Compañía llegare a vender las acciones
25 mediante oferta pública, obligatoriamente se repartirá por
26 lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas y
27 realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio
28 económico.....

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO CAMERO

1 el domicilio de la Compañía, la misma que se efectuará por lo
2 menos con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión.
3 En ese lapso no se contará ni el día de la convocatoria, ni el
4 día de la asamblea. El aviso contendrá el lugar, día, hora y
5 objeto de la reunión. Toda resolución sobre un asunto que no
6 conste en el orden del día será nula. Las convocatorias a Junta
7 General, será efectuada por el Presidente de la Compañía. Los
8 accionistas tendrán derecho a voto en las sesiones de Junta
9 General, en proporción al valor pagado de sus acciones, los
10 accionistas cuando representen al menos el veinte y cinco por
11 ciento del capital suscrito, podrán solicitar la convocatoria a
12 Junta General. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-
13 JUNTAS UNIVERSALES:- No obstante en lo dispuesto en el
14 artículo anterior, la Junta General, podrá reunirse
15 válidamente en cualquier lugar del territorio nacional para
16 tratar varios temas, siempre que esté presente todo el capital
17 pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
18 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración,
19 de la Junta y estén acordes con el orden del día a tratarse.
20 ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- QUÓRUM:- Para que
21 la Junta General pueda reunirse válidamente en primera
22 convocatoria, deberán asistir a ella quienes representen por lo
23 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la
24 Compañía. En caso de no asistir el porcentaje indicado, se
25 procederá a una segunda convocatoria la que no podrá
26 demorar más de treinta días de la fecha señalada para la
27 primera reunión en cuyo caso la sesión se podrá instalar con
28 el número de accionistas presentes, debiendo constar este



Dr. Gerónimo Abas Vélaz
NOTARIO PRIMERO

1 particular en la convocatoria que se realice. En segunda
2 convocatoria no podrá modificarse el orden del día de la
3 primera, las decisiones se tomarán por mayoría de votos del
4 capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO**
5 **VIGÉSIMO CUARTO.- QUÓRUM ESPECIAL:-** Para que la
6 Junta General ORDINARIA O EXTRAORDINARIA pueda
7 acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la
8 transformación, la fusión, la escisión y la disolución
9 anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de
10 liquidación, la convalidación y cualquier modificación al
11 estatuto social, en primera convocatoria habrá de concurrir
12 los accionistas que representen por lo menos el cincuenta por
13 ciento del capital pagado de la Compañía. En segunda
14 convocatoria será necesario que concurren por lo menos los
15 miembros que representen la tercera parte del capital pagado.
16 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
17 establecido, se realizará una tercera convocatoria pudiendo
18 en este caso instalarse la sesión con los accionistas que
19 asistan. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DIRECCIÓN**
20 **DE LA JUNTA GENERAL:-** Las sesiones de la Junta General
21 de accionistas serán presididas por el Presidente de la
22 entidad; en caso de falta de este la asumirá el Gerente y, a
23 falta de éstos la sesión la presidirá la persona, que para el
24 efecto designe la Junta. Actuará como secretario de las Juntas
25 Generales el Gerente, en caso de falta del secretario se
26 nombrará un Ad-Hoc, designado por la misma Junta.
27 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- LIBRO DE ACTAS:-** La
28 Compañía tendrá un libro de Actas de las sesiones de la Junta

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

1 General, las que serán escritas a computadora, sin dejar
2 espacio en blanco entre una y otra Acta, tanto al anverso y
3 reverso, legalizadas por el Presidente y Secretario de cada
4 sesión con su firma, además será foliada y rubricada por el
5 Gerente de la Compañía. Se llevará un expediente de las
6 sesiones de Junta General, en la que constará copia de cada
7 una de las actas, los documentos, poderes y cartas poderes de
8 representación a los accionistas. ARTICULO VIGÉSIMO
9 SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:-
10 La Junta General tiene poder para resolver todos los asuntos
11 relativos a los negocios sociales y tomar decisiones que
12 juzguen convenientes en defensa de los intereses de la
13 Compañía, además es de competencia de la Junta General; a.-
14 Nombrar y remover al Presidente, Gerente, Comisario
15 Principal y suplente, así como auditor externo en caso de que
16 la Compañía lo requiera. Cada uno para el periodo que se
17 establece en este Estatuto; b.- Conocer anualmente las cuentas,
18 el balance y el estado de situación económica de la Compañía.
19 Los informes del Gerente y Comisario, dictar la resolución
20 correspondiente sobre tales documentos. No podrán aprobarse
21 ni el balance y las cuentas si no fueren precedidas por el
22 informe del comisario; c.- Fijar las remuneraciones del
23 Presidente, Gerente y Comisario; d.- Resolver de conformidad
24 con la Ley sobre la distribución de los beneficios sociales; e.-
25 Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a su
26 consideración y que tenga relación con la marcha de la
27 Compañía; f.- Resolver sobre la amortización de las acciones; g.-
28 Acordar toda modificación al contrato social; h.- Resolver a



Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PÚBLICO

1 cerca de la fusión, transformación, aumento o disminución del
2 capital, disolución anticipada y liquidación de la Compañía, en
3 cuyo evento deberá designar liquidadores y fijar la retribución
4 de los mismos; i.- Autorizar la celebración de actos y contratos;
5 así como la contratación de créditos cuyo monto exceda de
6 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMERICA, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce
8 de la Ley de Compañías; j.- Autorizar la adquisición o
9 enajenación de bienes muebles, así como la constitución de
10 gravámenes sobre los mismos; k.- Dictar con el carácter de
11 obligatorio para los Accionistas y personal de la sociedad, los
12 reglamentos internos que crean convenientes; l.- Todas las
13 demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto.

14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE:-** La
15 Junta General de accionistas, elegirá al Presidente de la
16 sociedad, quien ejercerá sus funciones por el periodo de CINCO
17 AÑOS, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Para ser
18 elegido Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía,
19 cuando por ausencia o incapacidad faltare el Presidente de la
20 entidad, será reemplazado por el Gerente de la misma.

21 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL**
22 **PRESIDENTE:-** Le corresponde al Presidente de la Compañía:
23 a.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; b.-
24 Llevar a conocimiento de uno u otro organismo según sea el
25 caso los asuntos que deban ser resueltos por ellos, c.- Vigilar el
26 movimiento económico y la correcta gestión administrativa; d.-
27 Legalizar con su firma las Actas de las sesiones de Junta
28 General; e.- Legalizar con su firma los títulos de acciones o

Dr. Germán Abad Vélez

1 certificados provisionales; f.- Subrogar al Gerente en todas sus
2 atribuciones en caso de falta, ausencia, o impedimento de éste,
3 bastando para ello una comunicación escrita del Gerente; g.-
4 Formular los reglamentos que creyere conveniente y someterlos
5 a la aprobación de la Junta General; h.- Cumplir y hacer
6 cumplir la Ley, el estatuto, las resoluciones de la Junta General.

7 **ARTICULO TRIGÉSIMO.- DEL GERENTE:-** La Junta
8 General elegirá al Gerente de la sociedad quién tendrá de la
9 dirección inmediata de la Compañía y ejecutará las
10 disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias de la Junta
11 General. Para ser Gerente no se precisa ser accionista de la
12 Compañía y este desempeñará sus funciones por periodos de
13 CINCO AÑOS, pudiendo indefinidamente ser reelégido, en
14 caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente, será
15 sustituido por el Presidente. **ARTICULO TRIGÉSIMO**

16 **PRIMERO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE:-**

17 El Gerente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones:

18 a.- Ser representante legal, judicial y extrajudicial de la
19 Compañía; b.- Celebrar todos los actos y contratos, así como
20 mantener obligaciones, siempre que no exceda de
21 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
22 DE AMERICA, respetando las limitaciones establecidas en este
23 estatuto y las facultades concedidas a la Junta General, sin
24 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de
25 Compañías; c.- Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los
26 libros exigidos en el Código de Comercio y en la Ley de
27 Compañías; d.- Entregar a los Comisarios y presentar por lo
28 menos una vez al año a la Junta General de Accionistas una



Dr. Gerardo Bad Velez

NOTARIO PRIMERO

1 memoria razonada a cerca de la situación de la Compañía,
2 acompañada del balance, inventario y estado de cuenta de
3 pérdidas y ganancias, así como el presupuesto para el
4 siguiente año. El incumplimiento de este deber será motivo
5 suficiente para que la Junta General acuerde su remoción; e.-
6 Cuidar que se lleve en forma debida la contabilidad y
7 correspondencia de la Compañía; f.- Informar a la Junta sobre
8 el movimiento financiero de la Compañía; g.- Cumplir y
9 hacer cumplir las disposiciones de la Ley, reglamentos, este
10 estatuto y las resoluciones de la Junta General; h.- Todas las
11 atribuciones, deberes y responsabilidades que le
12 corresponden de conformidad a la Ley. **ARTICULO**
13 **TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL COMISARIO:-** La Junta
14 General designará un Comisario Principal y un suplente para
15 que examine la marcha económica de la Compañía y le
16 informen a cerca de ella a la Junta General; los Comisarios
17 tendrán todas las facultades y deberes que la Ley y los
18 Reglamentos les confieren e imponen. Durarán en sus
19 funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, a
20 los Comisarios les está prohibido contratar por cuenta propia
21 directa o indirectamente con la Compañía. **ARTICULO**
22 **TRIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y**
23 **LIQUIDACIÓN:-** La Compañía se disolverá por las causas
24 que determina la Ley de Compañías. De igual manera se
25 disolverá antes de su vencimiento de su plazo de duración
26 por resolución de la Junta General de accionistas. En caso de
27 disolución de la sociedad se procederá a su liquidación,
28 debiendo actuar como liquidador quien a esa fecha se

Dr. Germán Abad Vélez
ACCIONARIO

1 encuentre ejerciendo funciones de Gerente, salvo resolución en
2 contrario de la Junta General. ARTICULO TRIGÉSIMO
3 CUARTO.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía
4 para la prestación del servicio de transporte comercial de
5 personal intracantonal, serán autorizados por los competentes
6 organismos de tránsito y no constituyen título de propiedad,
7 por consiguiente no son susceptibles de negociación.
8 ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La Reforma del
9 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio
10 y más actividades de tránsito y Transporte Terrestre, lo
11 efectuará la Compañía previo informe favorable de los
12 competentes organismos de tránsito. ARTICULO
13 TRIGÉSIMO SEXTO.- La Compañía en todo lo relacionado
14 con tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley
15 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y
16 sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
17 dictare los organismos competentes de Transporte Terrestre y
18 Tránsito. ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Si por
19 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además
20 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
21 establecidos por otros organismos, deberán en forma previa
22 cumplirlas. ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- En todo
23 lo que no se encuentre estipulado en este Estatuto, se estará a
24 lo dispuesto en la Ley de Compañías, leyes afines y
25 reglamentos pertinentes. DECLARACIONES
26 JURAMENTADAS:- PRIMERA DECLARACIÓN
27 JURAMENTADA:- Los comparecientes Accionistas: ARCE
28 JARA LUIS ALBERTO, ASENCIO TORRES JORGE ROBERTO,



1 CARRERA FRANCO JOSÉ JORGE, HURTADO ZAMBRANO
2 FRANCISCO ANTONIO, LITARDO MELGAREJO CARLOS
3 ALBERTO, MONTESDEOCA JUAN DE LA CRUZ, PASTOR
4 ASTUDILLO DONALD UBALDO, POTE MORALES VICTOR
5 WILFRIDO, PUCHA PIZARRO DENNYS PAÚL, RAMÍREZ
6 LUIS RUPERTO, RUMBEA ONOFRE NICANOR ENRIQUE,
7 SOLIZ PALOMINO NÉSTOR OSWALDO, TELLO VERA
8 PEDRO DOMINGO, TENESACA BERMEO ELIO FREDY, VERA
9 MORA JORGE ANTONIO, VIVAR MELGAREJO EDSON
10 MANUEL, y, ZAMBRANO MERA JACINTO LINDIMBER,
11 DECLARAN bajo juramento: Que EL CAPITAL SOCIAL DE LA
12 COMPAÑÍA SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y,
13 A EFECTOS DE SU CORRECTA INTEGRACIÓN, SE LO
14 DEPOSITARÁ EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DEL
15 CANTÓN NARANJAL, UNA VEZ CONSTITUIDA,
16 APROBADA E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL
17 DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO
18 AL SIGUIENTE DETALLE: ARCE JARA LUIS ALBERTO,
19 ASENCIO TORRES JORGE ALBERTO, CARRERA FRANCO
20 JOSE JORGE, HURTADO ZAMBRANO FRANCISCO
21 ANTONIO, LITARDO MELGAREJO CARLOS ALBERTO,
22 MONTESDEOCA JUAN DE LA CRUZ, POTE MORALES
23 VICTOR WILFRIDO, PUCHA PIZARRO DENNYS PAÚL,
24 RAMIREZ LUIS RUPERTO, SOLIZ PALOMINO NESTOR
25 OSWALDO, TELLO VERA PEDRO DOMINGO, TENESACA
26 BERMEO ELIO FREDY, VERA MORA JORGE ANTONIO,
27 VIVAR MELGAREJO EDSON MANUEL, ZAMBRANO MERA
28 JACINTO LINDIMBER, cada uno suscribe CINCUENTA

Dr. Germain Ghad Vélez

NOTARIO PRIMERO

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

1 ACCIONES pagando CINCUENTA DÓLARES. RUMBEA
2 ONOFRE NICANOR ENRIQUE, PASTOR ASTUDILLO
3 DONALD UBALDO, SUSCRIBEN TRESCIENTAS ACCIONES,
4 pagando TRESCIENTOS - DÓLARES. SEGUNDA
5 DECLARACIÓN.- Para el primer periodo estatutario se
6 designa a NICANOR ENRIQUE RUMBEA ONOFRE y
7 DONALD UBALDO PASTOR ASTUDILLO, para que
8 desempeñen los cargos de Gerente y Presidente
9 respectivamente. TERCERA DECLARACIÓN.- La cuantía se
10 la fija en MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CUARTA
12 DECLARACIÓN.- Se dignará insertar como documento
13 habilitante la resolución número Cero Cero Cinco - DIR - Dos
14 Mil Quince - GMTTTSVN (005-DIR-2015-GMTTTSVN), de
15 fecha Veinte y Nueve de Julio del Dos Mil Quince; y, la reserva
16 del nombre de la sociedad. QUINTA DECLARACIÓN.-
17 Quienes constituyen esta Compañía en forma expresa
18 autorizan al Doctor Leonardo Durán Landivar, para que realice
19 a nombre de la entidad cualquier solicitud para lograr la
20 aprobación e inscripción de este documento. Sírvase agregar
21 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de
22 este instrumento. Atentamente, f).- Ilegible, Doctor Leonardo
23 Durán Landivar, Abogado Matrícula Profesional número Un
24 Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno (1441) del Colegio de
25 Abogados del Azuay. **LOS DOCUMENTOS**
26 **HABILITANTES SE ADJUNTAN**:- Hasta aquí la minuta
27 que los comparecientes me presentaron y que la dejan
28 elevada a escritura pública para que surtan los efectos



1 legales pertinentes. Los intervinientes me presentaron sus
2 cédulas de Ley. Leído este instrumento por mí el Notario a
3 los comparecientes, los mismos que lo aceptan, aprueban y
4 ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario
5 en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Germán Abad Vélez

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luis Arco



SR. LUIS ALBERTO ARCO SARA

C.C.#. 070223543-3 CERT. VOT. #. 004-0122

Jorge Roberto Asencio Torres



SR. JORGE ROBERTO ASENCIO TORRES

C.C.#. 070235504-1 CERT. VOT. #. 005-0151

José Jorge Carrera Franco



SR. JOSÉ JORGE CARRERA FRANCO

C.C.#. 092047669-4 CERT. VOT. #. 013-0184

Francisco Antonio Hurtado Zambrano



SR. FRANCISCO ANTONIO HURTADO ZAMBRANO

C.C.#. 091105292-6 CERT. VOT. #. 028-0201

AL REVERSO CONTINÚAN LAS FIRMAS DE

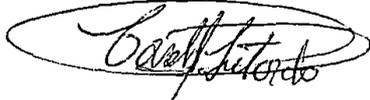
Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

1 LOS COMPARECIENTES.

2

3

4



5 SR. CARLOS ALBERTO LITARDO MELGAREJO

6 C.C.#. 091259416-5 CERT. VOT. #. 031-0172

7

8

9



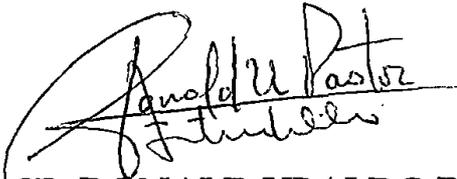
10 SR. JUAN DE LA CRUZ MONTESDEOCA

11 C.C.#. 090640206-0 CERT. VOT. #. 010-0123

12

13

14



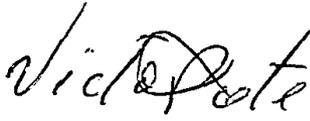
15 SR. DONALD UBALDO PASTOR ASTUDILLO

16 C.C.#. 091641035-0 CERT. VOT. #. 046-0053

17

18

19



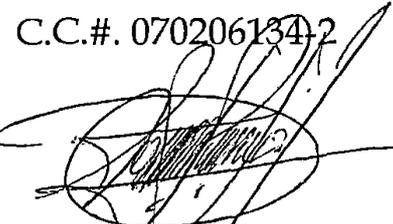
20 SR. VICTOR WILFRIDO POTE MORALES

21 C.C.#. 070206134-2 CERT. VOT. #. 049-0240

22

23

24



25 SR. DENNYS PAÚL PUCHA PIZARRO

26 C.C.#. 091599425-5 CERT. VOT. #. 050-0088

27

28

EN LA SIGUIENTE PÁGINA CONTINÚAN



1 LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.

2

3 ~~SR. LUIS RUPERTO RAMÍREZ~~



4 SR. LUIS RUPERTO RAMÍREZ

5 C.C.#. 030070396-4

CERT. VOT. #. 051-0214

7

8 ~~SR. NICANOR ENRIQUE RUMBEA ONOFRE~~



9 SR. NICANOR ENRIQUE RUMBEA ONOFRE

10 C.C.#. 070190490-6

CERT. VOT. #. 055-0219

12

13 ~~SR. NÉSTOR OSWALDO SOLIZ PALOMINO~~



14 SR. NÉSTOR OSWALDO SOLIZ PALOMINO

15 C.C.#. 090483947-9

CERT. VOT. #. 059-0207

17

18

19 ~~SR. PEDRO DOMINGO TELLO VERA~~



20 SR. PEDRO DOMINGO TELLO VERA

21 C.C.#. 070202245-0

CERT. VOT. #. 061-0010

22

23

24 ~~SR. ELIO FREDY TENESACA BERMEO~~



25 SR. ELIO FREDY TENESACA BERMEO

26 C.C.#. 091635968-0

CERT. VOT. #. 028-0247

27

28

AL REVERSO CONTINÚAN LAS FIRMAS

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

1 DE LOS COMPARECIENTES Y EL NOTARIO.

2

3

4

Antonio Vera



5

SR. JORGE ANTONIO VERA MORA

6

C.C.#. 091184081-7

CERT. VOT. #. 065-0127

Dr. German Abad Velez
NOTARIO

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

M.C

Edson Manuel Vivar



SR. EDSON MANUEL VIVAR MELGAREJO

C.C.#. 092742160-2

CERT. VOT. #. 067-0107



SR. JACINTO LINDIMBER ZAMBRANO MERA

C.C.#. 130564560-6

CERT. VOT. #. 068-0121

DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/08/2015 11:41 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7705386
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102729233 DURAN LANDIVAR LEONARDO RENE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI CAMINO DEL INCA CADEINSATAX S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/08/2016 11:41 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

07/08/2015 11.39

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con Transparencia

RESOLUCIÓN N° 005-DIR-2015-GMTTTSVN



INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI CAMINO DEL INCA CADEINSATAX S.A.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE NARANJAL
CONSIDERANDO:

Dr. Germán Abad Vélez
SECRETARIO

Que, de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y de acuerdo al artículo 240 de la misma Constitución, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República y el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen competencia para la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, de conformidad con el artículo 30.5 tetra j) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales tienen competencia para autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre;

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, de conformidad con lo establecido en el Informe de Plan de movilidad Sustentable del cantón Naranjal (PMSN), se establece la necesidad social de conseguir un reordenamiento y una reingeniería general en el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:



“La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio- económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos”.

Art. 6.- “El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;

Que, el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, la Compañía en formación de transporte comercial de personas, en modalidad de taxis convencionales, en el ámbito Intracantonal, denominada compañía de Taxi CAMINO DEL INCA CADEINSATAX S.A., con domicilio en el cantón Naranjal, provincia de Guayas, ha presentado la nómina de diecisiete (17) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	Nombre y Apellidos	Cedula
1	ARCE JARA LUIS ALBERTO	070223543-3
2	ASENCIO TORRES JORGE ALBERTO	070235504-1
3	CARRERA FRANCO JOSE JORGE	092047669-4
4	HURTADO ZAMBRANO FRANCISCO ANTONIO	091105292-6
5	LITARDO MELGAREJO CARLOS ALBERTO	091259416-5
6	MONTESDEOCA JUAN DE LA CRUZ	090640206-0
7	PASTOR ASTUDILLO DONALD UBALDO	091641035-0
8	POTE MORALES VICTOR WILFRIDO	070206134-2
9	PUCHA PIZARRO DENNIS PAUL	091599425-5
10	RAMIREZ LUIS RUPERTO	030070396-4
11	RUMBEA ONOFRE NICANOR ENRIQUE	070190490-6
12	SOLIZ PALOMINO NESTOR OSWALDO	090483947-9
13	TELLO VERA PEDRO DOMINGO	070202245-0
14	TENEZACA BERMEO ELIO FREDY	091635968-0
15	VERA MORA JORGE ANTONIO	091184081-7
16	VIVAR MELGAREJO EDSON MANUEL	092742160-2
17	ZAMBRANO MERA JACINTO LINDIMBER	130564560-6

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERERO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

...Avanzamos con *Transparencia*



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de personas, modalidad de taxis convencionales, dentro del ámbito local sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de personal Intracantonal, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

Dr. Germán Abad Vélez

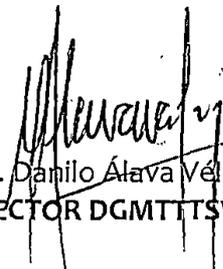
PRIMERO

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

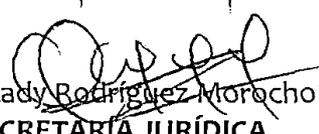
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de taxi CAMINO DEL INCA CADEINSATAX S.A., con domicilio en el cantón Naranjal, provincia de Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es **exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía**, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial de personas, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa de la respectiva jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren la Dirección de Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y más autoridades del caso.
5. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Naranjal, a los 29 días del mes de Julio del 2015, en la Sala de Sesiones de la Dirección de Gestión Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.


Eco. Danilo Álava Vélez
DIRECTOR DGMTTSVN




Abg. Lady Rodríguez Morocho
SECRETARÍA JURÍDICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092047669-4

CARRERA FRANCO JOSE JORGE
NOMBRES Y APELLIDOS
GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
LUGAR DE NACIMIENTO
26 MAYO 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REC CIVIL 003-0029-00300 M
TOMO PAG ACT SEND
GUAYAS/ EL TRIUNFO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
EL TRIUNFO 1979

Jorge
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V434312222
SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE CARRERA
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
VICTORIA FRANCO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
NARANJAL 25/06/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
25/08/2022
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 3091609

Paula
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0184 0920476694
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRERA FRANCO JOSE JORGE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NARANJAL NARANJAL 0
CANTÓN PARRÓQUIA 0 ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

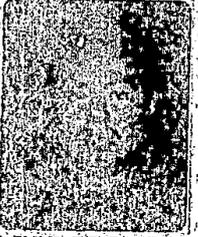
Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070235504-1

ASENCIO TORRES JORGE ROBERTO
GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL
22 DE DICIEMBRE 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REC CIVIL 004-0063-00605 M
GUAYAS/NARANJAL
NARANJAL 1967

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
VALENTIN ASENCIO
ISABEL TORRES
MILAGRO 20/12/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
20/12/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1852225
Gys

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0151 0702355041
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASENCIO TORRES JORGE ROBERTO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NARANJAL NARANJAL 0
CANTÓN PARRÓQUIA 0 ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091105292-6

HURTADO ZAMBRANO FRANCISCO ANTONIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC

05 MARZO 1965
REG. CIVIL 014-T 0258 06918 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1984

Francisco Hurtado
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO SOBEIDA MARIA AQUINO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
FRANCISCO HURTADO SOCOLA
ROSA ZAMBRANO CENTENO
MILAGRO 25/11/2011
25/11/2023
FORMA No. REN 4205900

Francisco Hurtado
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0201 0911052926
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HURTADO ZAMBRANO FRANCISCO ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
NARANJAL MARANJAL 0
CANTON PARROQUIA ZONA

Francisco Hurtado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Gerardo Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091259416-5

LITARDO MELGAREJO CARLOS ALBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 SEPTIEMBRE 1970
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0041 00041 M
GUAYAS/ NARANJAL
SANTA ROSA DE FLANDES-1986

Carlos Litaro
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V1222

DIVORCIADO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
ALBERTO LITARDO
YOLANDA MELGAREJO
MILAGRO 07/06/2007
07/06/2017
FORMA No. REN 0060458
ZMI

Yolanda Melgarejo
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031
031 - 0172 0912594165
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LITARDO MELGAREJO CARLOS ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
NARANJAL MARANJAL 0
CANTON PARROQUIA ZONA

Gerardo Abad Velez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091641035-0

APellidos y Nombres: PASTOR ASTUDILLO DONALD UBALDO

Lugar de Nacimiento: GUAYAS

Fecha de Nacimiento: 1975-05-16

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Keila Jacqueline Espinoza Samaniego




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V1383V2222

APellidos y Nombres del Padre: PASTOR SANTOS DONALD

APellidos y Nombres de la Madre: ASTUDILLO CAMPOVERDE ISABEL

Lugar y Fecha de Expedición: NARANJAL 2015-07-13

Fecha de Expiración: 2025-07-13

Director General: [Signature]

Firma del Cedulaado: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046 - 0053 0916410350

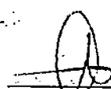
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PASTOR ASTUDILLO DONALD UBALDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

NARANJAL PARROQUIA

CANTÓN: PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Georgina God Velaz

NO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090640206-0

APellidos y Nombres: MONTESDEOCA JUAN DE LA CRUZ

Lugar de Nacimiento: AZUAY

Fecha de Nacimiento: 1957-05-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO V4448V4X42

APellidos y Nombres del Padre: XXXX XXXX

APellidos y Nombres de la Madre: MONTESDEOCA FOLIMENA

Lugar y Fecha de Expedición: NARANJAL 2015-08-07

Fecha de Expiración: 2025-08-07

Director General: [Signature]

Firma del Cedulaado: Juan Montesdeoca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Elecciones 23 de Febrero del 2014

090640206-0 010-0123

MONTESDEOCA JUAN DE LA CRUZ

GALAPAGOS SANTA CRUZ

PUERTO AYORA

SANCION Multa 34 Costo Rep. 6 Tot USD 42

DELEGACION RECURRENCIAL DE GUAYAS - 005

3832093

23/07/2014 11:23:44 IMP. JGM, SA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

CIUDADANÍA No 091599425-5

CEDULA DE PUCHA PIZARRO DENNYS PAUL

EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

12 MARZO 1975

FECHA DE NACIMIENTO 0101-00208 M

EL ORO/SANTA ROSA

SANTA ROSA 1975

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3333V2242

SOLTERO PRIMARIA EMPLEADO

HILARIO PUCHA CASTRO

CARMEN PIZARRO ROGEL

NARANJAL DO DE LA MADRE 25/10/2007

25/10/2019 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1815730

Gys

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

050 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050 - 0088 0915994255

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PUCHA PIZARRO DENNYS PAUL

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA NARANJAL

NARANJAL

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Yomaira Quiza

1, PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Germán Abad Vélez

NOTARIO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 070206134-2

APELLIDOS Y NOMBRES POTE MORALES VICTOR WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS MILAGRO MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JENNY ESPERANZA BARRETO MONTES



INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE POTE MANUEL DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORALES PALMA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN NARANJAL 2013-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-21

Atz DIRECTOR GENERAL

Victor Pote FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

049 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049 - 0240 0702061342

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

POTE MORALES VICTOR WILFRIDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA NARANJAL

NARANJAL

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Yomaira Quiza

1, PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 070202245-0

TELLO VERA PEDRO DOMINGO

LOS RÍOS/BABA/BABA

20 JULIO 1965

0061 00134 N

LOS RÍOS/BABA

BABA 1965



Pedro Domingo Tello Vera
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V3334V4444

CACADO MARIA AGRIPIÑA CORREA VERA /

PRIMARIA JORNALERO

TEOFILO TELLO

POPFELLA VERA

NARANJAL 30/04/2012

30/04/2024

REN 0024758



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

HUECAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

061

061 - 0010 0702022450

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TELLO VERA PEDRO DOMINGO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NARANJAL CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA 0

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 090483947-9

SOLIZ PALOMINO NESTOR OSWALDO

CHIMBORAZO

CHUNCHI

CHUNCHI

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-03-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA RUBIO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V3334V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOLIZ OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALOMINO NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN NARANJAL 2012-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-21

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059

059 - 0207 0904839479

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLIZ PALOMINO NESTOR OSWALDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NARANJAL CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA 0

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 070190490-6

APELLIDOS Y NOMBRES
RUMBEA ONOFRE
NICANOR ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJAL
NARANJAL

FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUMBEA GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ONOFRE JACINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN NARANJAL 2015-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-07-13

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

055 - 0219 0701904906

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUMBEA ONOFRE NICANOR ENRIQUE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NARANJAL NARANJAL 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

Orlinda Rodríguez P.
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dr. Gerardo Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 030070396-4

RAMIREZ LUIS RUPERTO

CANARY AZOGUES/BORRERO

15 DICIEMBRE 1962

REG. CIVIL 001-0046 00097 M

CANARY AZOGUES

AZOGUES 1969



Luis Ramirez Ruperto

EQUATORIANA***** V4300V4244

CASADO ROSA LETICIA ANDRADE BONETE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ROSA RAMIREZ

NARANJAL 16/11/2009

16/11/2021

FECHA DE CALIFICACIÓN

FORMA No REN 1937379



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

051 - 0214 0300703964

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMIREZ LUIS RUPERTO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NARANJAL NARANJAL 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091184081-7

APellidos y Nombres: VERA MORA JORGE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS DAULE DAULE

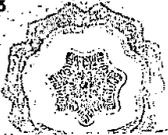
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-08-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4443V4242

APellidos y Nombres del Padre: VERA TEODORO

APellidos y Nombres de la Madre: MORA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NARANJAL 2014-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-03

FORMA DEL CEDULADO: *Antes de...*




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

065 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065 - 0127 0911840817

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VERA MORA JORGE ANTONIO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NARANJAL	0
NARANJAL	ZONA	0
CANTÓN	PARROQUIA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Gerardo Badales

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091635968-0

TENESACA BERMEO ELIO FREDY

GUAYAS NARANJAL NARANJAL

04 OCTUBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO: 0853 00483 M

GUAYAS NARANJAL NARANJAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 1974



EQUATORIANA ***** V4333V2222

ESTUDIANTE

ABUSTON TENESACA AVILA

TERESA BERMEO

GUAYAS NARANJAL NARANJAL

16/09/2004

FECHA DE NACIMIENTO: 16/09/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 16/09/2016

FORMA No. REN 0908442

GYS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

028 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

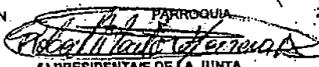
028 - 0247 0916359680

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TENESACA BERMEO ELIO FREDY

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NARANJAL	0
NARANJAL	ZONA	0
CANTÓN	PARROQUIA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faint, illegible text]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130564560-6

APellidos y Nombres: ZAMBRANO MERA JACINTO LINDIMBER

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI CHONE BOYACA

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-11-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

Conyugue: MELCITA OBDULIA MATO GILER




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO ANGEL RUFINO FELIX

APellidos y Nombres de la Madre: MERA ANCHUNDIA JUANA LUSMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NARANJAL 2013-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-20

Director General: [Signature]

Firma del Cedulado: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068 1305645606

NÚMERO DE CERTIFICADO: 068 - 0121 CÉDULA: 1305645606

ZAMBRANO MERA JACINTO LINDIMBER

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

NARANJAL NARANJAL

CANTÓN 0 ZONA

Presidente/a de la Junta: [Signature]



CIUDADANA(O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Dr. German Abad Vélez

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092742160-2

APellidos y Nombres: VIVAR MELGAREJO EDSON MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS NARANJAL NARANJAL

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-07-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V4244

APellidos y Nombres del Padre: VIVAR SANCHEZ FRANCISCO BELARMINO

APellidos y Nombres de la Madre: MELGAREJO ANORADE NORMA ADREGISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NARANJAL 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-30

Director General: [Signature]

Firma del Cedulado: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

067 0927421602

NÚMERO DE CERTIFICADO: 067 - 0107 CÉDULA: 0927421602

VIVAR MELGAREJO EDSON MANUEL

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

NARANJAL NARANJAL

CANTÓN 0 ZONA

Presidente/a de la Junta: [Signature]





Factura: 001-002-000004056



20150304001000298

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150304001000298

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GERMAN ABAD VELEZ NOTARIO(A) DEL CANTON LA TRONCAL
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI "CAMINO DEL INCA CADEINSATAX S.A"

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RUMBEA ONOFRE NICANOR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701904906
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RUMBEA ONOFRE NICANOR ENRIQUE
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0701904906

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LA TRONCAL

Dr. Germán Abad Vélez
NOTARIO PRIMERO



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1621 a 1641 con el número de inscripción 219, celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI "CAMINO DEL INCA CADEINSATAX S.A." en calidad de CONSTITUIDA], [LUIS ALBERTO ARCE JARA en calidad de ACCIONISTA], [ASENCIO TORRES JORGE ROBERTO en calidad de ACCIONISTA], [CARRERA FRANCO JOSE JORGE en calidad de ACCIONISTA], [FRANCISCO ANTONIO HURTADO ZAMBRANO en calidad de ACCIONISTA], [LITARDO MELGAREJO CARLOS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [JUAN DE LA CRUZ MONTESDEOCA en calidad de ACCIONISTA], [PASTOR ASTUDILLO DONALD UBALDO en calidad de ACCIONISTA], [POTE MORALES VICTOR WILFRIDO en calidad de ACCIONISTA], [PUCHA PIZARRO DENNYS PAUL en calidad de ACCIONISTA], [RAMIREZ LUIS RUPERTO en calidad de ACCIONISTA], [RUMBEA ONOFRE NICANOR ENRIQUE en calidad de ACCIONISTA], [SOLIZ PALOMINO NESTOR OSWALDO en calidad de ACCIONISTA], [TELLO VERA PEDRO DOMINGO en calidad de ACCIONISTA], [TENESACA BERMEO ELIO FREDY en calidad de ACCIONISTA], [VERA MORA JORGE ANTONIO en calidad de ACCIONISTA], [VIVAR MELGAREJO EDSON MANUEL en calidad de ACCIONISTA], [ZAMBRANO MERA JACINTO LINDIMBER en calidad de ACCIONISTA]), quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NINGUNO].

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI CAMINO DEL INCA CADEINSATAX S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		CADEINSATAX S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: NARANJAL	CIUDAD: NARANJAL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: NARANJAL	CIUDAD: NARANJAL	
PARROQUIA: NARANJAL	BARRIO: LAS DELICIAS	CIUDADELA: EL PRADO	
CALLE: PANAMERICA SUR	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: HIPOLITO GONZALEZ	
CONJUNTO: CASA	BLOQUE: CASA	KM.:	
CAMINO: VIA PRINCIPAL	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PLANTA BAJA	OFICINA No.: S/N	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 072750176	TELÉFONO 2: 072243397	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: reneduran_0107@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: darwin1986@hotmail.es	
CELULAR: 0992971839	FAX: 072243-397		

REFERENCIA UBICACIÓN:
DIAGONAL A LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
NICANOR ENRIQUE RUMBEA ONOFRE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0701904906

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

07 SEP 2015

RECIBIDO

Hora 16:15
Firma Genesis

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Yamil

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/SEP/2015 15:11:21

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

NICANOR RUMBEA -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

-REMITE ESCRITURADE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	37
--	----